

CONVOCATORIA
BECAS “CAMPUS IMPULSO TALENTO 2016/2017”

La Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha convoca las “Becas Campus Impulso Talento 2016/2017” destinadas a los alumnos/as del programa Campus Talento y Empleo Digital con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones por las que la Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha concederá las becas “Impulso y Talento”. Estas becas tienen por objeto facilitar a los beneficiarios de la misma, la asistencia y seguimiento del Proyecto Campus Talento y Empleo: Transformación Digital (CTE-TD) 2016/2017 así como, para aquellos participantes del Campus Talento y Empleo Digital que vivan en situaciones de exclusión social o en condiciones más desfavorables, poder sufragar gastos de manutención, desplazamientos y viajes que exige la participación en el Proyecto.

El importe destinado para la concesión de estas becas asciende a un importe global de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), siendo el importe de cada una de las becas de QUINIENTOS EUROS (500 €) por alumno y beca.

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas aquí descritas los alumnos del Campus Talento y Empleo: Transformación Digital (CTE-TD) 2016-2017 que en el momento de publicación de las presentes bases se encuentren en situación de desempleo.

Tercero.- Plazo y Formalización de Solicitudes

El plazo de presentación solicitudes empezará el día XX de XXX de 2017 y finalizará el día XX de XX de 2017.

La solicitud se deberá remitir a la dirección de correo a info@campustalentoempleo.com, adjuntando la siguiente documentación:

1. Renta Familiar del 2015: Declaración de la Renta de todos los miembros que componen la unidad familiar, con independencia de la edad del solicitante. La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá a partir de las rentas del ejercicio de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados del siguiente modo:

- Para aquellos miembros computables que presenten declaración de IRPF, la renta se calculará sumando las casillas que contienen la Base imponible general (casilla 380) y la Base imponible del ahorro (casilla 395).
- El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.
- Para aquellos miembros computables que no presenten declaración de IRPF, pero sí obtengan ingresos propios, se realizarán las siguientes operaciones:

Rendimientos íntegros del trabajo – Retenciones por rendimientos del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario – Retenciones por rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Retenciones por ganancias patrimoniales – Gastos deducibles de rendimiento del trabajo.

2. Nota media de estudios universitarios: documento oficial generado y sellado por la Universidad en la que el solicitante haya cursado sus estudios.

3. Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

4. Certificado de grado de discapacidad (en su caso).

5. Copia de tarjeta de demandante de empleo de los progenitores expedida por cualquier oficial de empleo. La fecha de expedición de la misma tendrá como máximo 15 días desde la solicitud de la beca.

Cuarto.- Valoración de Solicitudes

Para la valoración de las candidaturas recibidas se tendrá en cuenta las siguientes variables: distancia hasta la ciudad donde se desarrolla el programa formativo, renta media familiar, expediente académico, minusvalías y situación de empleo de los progenitores.

Los solicitantes de la beca deberán acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

Para poder acceder a la Beca Impulso Talento, el solicitante deberá alcanzar al menos una puntuación de al menos 3.5 sobre 7 en la valoración de su candidatura. Este cálculo se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de renta familiar (Máximo 4 puntos)

Hasta 499,99 euros/año: 4 puntos.

Desde 500 hasta 999,99 euros/año: 3 puntos.

Desde 1000 hasta 2499,99 euros/año: 2 puntos.

Desde 25000 hasta 5999,99 euros/año: 1 punto.

Desde 6000 euros/año: 0 puntos.

2 .Desplazamiento (Máximo 0.5 puntos)

0.5 puntos si el solicitante está empadronado en una ciudad cuya distancia hasta Toledo, ciudad donde se imparte el programa formativo, sea de más de 35 KM.

3. Grado de Discapacidad del solicitante (Máximo 1 punto)

Si el solicitante tiene una discapacidad del 33% al 65%: 0,5 y más del 65%: 1 puntos

4. Nota media de los estudios universitarios (Máximo 1 punto)

Entre 7 y 8: 0.5 puntos

Entre 8 y 9.5 0.75 puntos

Entre 9.5 y matrícula de honor: 1 punto

5. Desempleo Familiar (Máximo 0.5 puntos)

Se dará 0.5 puntos a aquellos solicitantes cuyos ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo en el momento de solicitar la beca.

Quinto.- Comisión de selección y Selección de candidaturas y Listado de admitidos

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Rafael Álvarez Félix. Director Campus Talento y Empleo.
- Dña. Almudena Jiménez García. Coordinadora de Campus Talento y Empleo.

La Comisión de Selección examinará las solicitudes presentadas para requerir, en su caso, mediante correo electrónico a la dirección a través de la cual se solicitó la Beca Impulso Talento, al interesado/a para que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos requeridos en el Apartado Tercero de la presente convocatoria.

Se otorgará un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos, contados desde el momento de la comunicación, –quedando por tanto excluidos sábados, domingos y festivos-.

La relación de candidatos seleccionados en esta Convocatoria será publicada en la página web del programa <https://campustalentoyempleo.com/becas>.

Se otorgará un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones, mediante escrito dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico info@campustalentoyempleo.com. Las reclamaciones fuera de plazo no serán objeto de estudio y, en consecuencia, procederá su archivo sin más trámite.

Sexto.- Forma de Pago

El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta aperturada a tal efecto, en Caja Rural Castilla-La Mancha que se indique a los responsables de Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha.

El pago de la mencionada beca, se abonará en su totalidad en un plazo máximo de 30 días hábiles -quedando por tanto excluido en su cómputo los sábados, domingos y festivos- una vez publicada la Resolución de la Convocatoria de las Becas Impulso Talento.

Las becas a que se refiere la presente convocatoria no serán susceptibles de prórroga o ampliación económica.

Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios de las becas

El alumno adjudicatario de una beca "Impulso Talento" adquiere el compromiso de cumplir los requisitos y obligaciones siguientes:

- 1) Comunicar a Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha, con carácter inmediato desde la concesión de la beca, cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida con la adquisición de la presente beca.
- 2) Someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación que sean requeridas y/o consideradas como necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones para la concesión de la ayuda.
- 3) Continuar y finalizar por completo la Formación para la que se destina la Beca "Impulso Talento 2016/2017".

En caso de no cumplimiento de las presentes condiciones, Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha, podrá reclamar la devolución del importe íntegro, destinado a la Beca Impulso Talento.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos anteriores, el alumno/a deberá devolver a Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha, en el plazo de 10 días hábiles -quedando por tanto excluido en su cómputo los sábados, domingos y festivos- el importe íntegro de la beca recibida en la forma que sea indicada por Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha.

En ningún caso, la concesión y disfrute de una Beca Impulso Talento, implicará ningún tipo de relación contractual o extracontractual laboral o mercantil entre el beneficiario y Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha.

Octavo.- Suspensión y Revocación de las Becas

Fundación Caja Rural Castilla-La Mancha podrá suspender y revocar la concesión y disfrute de una Beca Impulso Talento por las siguientes circunstancias:

- Por abandono del programa antes de su fecha de finalización, el 15 de Octubre 2017.

- Por dejar de ser beneficiario del Fichero de Garantía Juvenil durante el programa, cualquiera que sea el motivo por a que se dejan de cumplir las condiciones de beneficiario.
- Por ser expulsado del programa de acuerdo con los motivos recogidos web del programa <https://campustalentoyempleo.com/consulta-tu-expediente.html> de acuerdo a lo siguiente “Fundación Caja Rural Castilla- La Mancha, a través del comité evaluador, tendrá facultad para retirar el derecho a plaza en el Programa al alumno/a que, por su comportamiento negligente o actitud inapropiada, así estime oportuno”.

Noveno.- Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para la obtención de estas becas Impulso Talento implica la aceptación expresa y formal de las bases aquí detalladas.